

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

16115 *Resolución de 5 de noviembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con la Fundación Conama, para la organización del 14º Congreso Nacional del Medio Ambiente «Conama 2018».*

Habiéndose suscrito el 30 de octubre de 2018 el Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Guardia Civil) y la Fundación Conama, para la organización del 14.º Congreso Nacional del Medio Ambiente «Conama 2018», procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 5 de noviembre de 2018.–El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

ANEXO

Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Guardia Civil) y la Fundación Conama, para la organización del 14.º Congreso Nacional del Medio Ambiente «Conama 2018»

En Madrid, a 30 de octubre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, doña Ana María Botella Gómez, Secretaria de Estado de Seguridad, nombrada para este cargo por Real Decreto 503/2018, de 18 de junio, con competencia para la firma de convenios según lo establecido en el artículo 62.2.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y de otra parte, la Fundación Conama, con domicilio social en Madrid, con C.I.F. G 82573577, representada en este acto por don Gonzalo Echagüe Méndez de Vigo, con D.N.I. 02170455 Z, en su calidad de Presidente del Patronato, cargo para el que resultó elegido en sesión del día 14 de junio de 2014, actuando en representación de la Fundación Conama en virtud de las facultades que le otorga el artículo 17 de los estatutos de la Fundación.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.

Que la Fundación Conama es la institución responsable última de la organización del Congreso Nacional del Medio Ambiente (Conama), cuyo objetivo fundamental es el establecimiento de un foro de debate y estudio que analice cada dos años la situación ambiental en España y que potencie un desarrollo sostenible, fomentando la participación, la cooperación y el intercambio de experiencias entre profesionales que desarrollan su labor en los diferentes ámbitos de actuación implicados.

Segundo.

Que Conama es un Congreso organizado por y para profesionales y con vocación multidisciplinar, por lo que está abierto a la participación de los distintos agentes relacionados con la materia.

Tercero.

Que del 26 al 29 de noviembre de 2018 se celebrará en el Palacio Municipal de Congresos de Madrid, situado en el Campo de las Naciones, el 14.º Congreso Nacional del Medio Ambiente (Conama 2018), con los objetivos anteriormente citados.

Cuarto.

Que el Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA), apoya las iniciativas conducentes a la consecución de un desarrollo sostenible y considera de interés colaborar en la organización del Conama 2018.

Quinto.

Antecedentes: Se han elaborado cinco convenios entre las partes «Conama 2008», «Conama 2010», «Conama 2012», «Conama 2014» y «Conama 2016» y a la vista de la experiencia práctica de colaboración desarrollada, se considera conveniente continuar la relación existente entre ambas instituciones.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*

A través del presente Convenio, se establece la participación de Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA) en el Conama 2018.

Segunda. *Compromisos de la Fundación Conama.*

El Congreso anteriormente referido será organizado por la Fundación Conama, que coordinará las actuaciones de las entidades y organismos participantes en el Conama 2018.

Tercera. *Compromisos del Ministerio del Interior.*

1. El Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA), participará en calidad de entidad que colabora en el Conama 2018, lo que le da derecho a:

- Figurar con su nombre (sin logotipo) en la página web y las publicaciones del Conama 2018.
- 5 inscripciones completas de técnicos, de asistencia a todo el Congreso, con derecho a la presentación de Comunicaciones Técnicas ⁽¹⁾.

⁽¹⁾ La normativa y fechas de entrega de las comunicaciones técnicas se puede consultar en la página web de la Fundación Conama.

Los inscritos tendrán derecho a participar en las fases previas del Conama, mediante su incorporación al comité técnico de la actividad que decidan (cada persona sólo podrá participar en un comité técnico ⁽²⁾).

⁽²⁾ La normativa de participación y las fechas de incorporación en grupos de trabajo y comités técnicos durante la fase previa del Conama está publicada y disponible en la Fundación Conama. La organización se reserva el derecho de no incluir en sus medios de difusión los nombres de las personas que a pesar de haber mostrado un interés inicial por formar parte el comité, no hayan realizado ninguna tarea de colaboración en el mismo.

• Una vez finalizado el Conama 2018, el Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA) recibirá la documentación final del Congreso para su distribución. La difusión de esta información será responsabilidad de la entidad firmante ⁽³⁾.

⁽³⁾ La Fundación sólo se hará cargo del envío de documentación a las personas que pertenezcan a algún comité de las actividades del Conama 2018 (Grupos de Trabajo, Mesas Redondas o Jornadas Técnicas).

• Stand o punto de información, según la disponibilidad de espacio en la zona de exposición.

- Invitaciones ilimitadas para visitar la exposición de stands.

2. El Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA) difundirá el Conama 2018 entre sus miembros o colaboradores a través de sus medios de comunicación institucionales, de otros con los que tenga una colaboración habitual o durante los actos que dicha institución organice. (Ver Anexo I del presente Convenio).

Cuarta. *Financiación del Convenio.*

1. Los gastos generados para el cumplimiento de los objetivos establecidos en este convenio en la cláusula tercera, valorados en 8.575,00 € en concepto de alquiler y uso de stand e inscripciones individuales, serán asumidos íntegramente por Fundación Conama.

2. Por parte del Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil), el Convenio no conlleva obligaciones ni compromisos de gasto adicionales aparejados para el presupuesto de la Guardia Civil. La imputación, en su caso, a la dotación anual ordinaria de crédito se realizará de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria aplicable, incluyendo su detalle en la Memoria económica del presente Convenio.

Quinta. *Seguimiento del Convenio.*

Con objeto de desarrollar las líneas de actuación que se enuncian en este Convenio, así como aquellas que se consideren de interés común, y garantizar el cumplimiento de cada una de ellas, se nombrará una Comisión Mixta de Seguimiento formada por un miembro de cada Institución. Dicha comisión se regirá de acuerdo con lo previsto para los órganos colegiados, en el artículo 15 y siguientes de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta. *Legislación aplicable.*

Este convenio queda sometido al régimen jurídico de los convenios, previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, teniendo naturaleza administrativa.

Séptima. *Jurisdicción competente y resolución de controversias.*

Las dudas o controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del mismo, que no puedan resolverse por conciliación de la Comisión Mixta de Seguimiento, serán sometidas a los tribunales competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Octava. *Vigencia y efectos del Convenio.*

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente Convenio resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y tras su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La vigencia del presente Convenio será por cuatro años siendo prorrogable por otros cuatro años, siempre que antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio acuerden unánimemente su prórroga por otros cuatro años adicionales. Esta prórroga será comunicada al Registro Electrónico estatal de órganos e Instrumentos de Cooperación para su inscripción.

Novena. *Modificación del convenio.*

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, a falta de regulación expresa, la modificación requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

2. En caso de prórroga, modificación o resolución del convenio, se requerirá igualmente su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público.

Décima. *Causas de extinción del convenio.*

Son causas de extinción del presente Convenio las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Undécima. *Consecuencia en caso de incumplimiento.*

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos en el presente Convenio, no generará indemnización entre las partes al tratarse de un acuerdo que no genera obligación económica alguna.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Convenio en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en lugar y fecha arriba indicados.—Por la Secretaría de Estado de Seguridad, Ana María Botella Gómez.—Por la Fundación Conama, Gonzalo Echagüe Méndez de Vigo.